



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 6609

Por la cual se reconoce y ordena el pago del saldo de indemnización por los conceptos de Daño Emergente y Lucro Cesante, conforme a providencia dictada en el proceso de expropiación radicado No. 2004-00125 del Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0629 del 07 de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante resolución No. 7073 de fecha 15 de octubre de 2009 ordenó el pago de la suma de de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$299.962.326), en cumplimiento de la providencia dictada en el proceso de expropiación No. 2004-0125 del Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá, a favor de INVERSIONES BOYACÁ LTDA.

Que en el pago mencionado se liquidó el daño emergente hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2009 y el lucro cesante hasta el treinta (30) de Junio de 2009.

Que la citada resolución en su parte considerativa ordenó la liquidación adicional tanto del daño emergente y lucro cesante para la fracción comprendida entre la fecha de liquidación inicial y la fecha de consignación ante el Banco Agrario de Colombia; hecho acaecido el día tres (3) de Noviembre de 2009.

Que para la liquidación del daño emergente se tomo el IPC de los años 2008 y 2009 determinado por el DANE; para el mes de noviembre de 2009 se tomó el cálculo del IPC de octubre ya que el de noviembre se fija en diciembre. En cuanto al lucro cesante se tomó como base la tasa mensual del interés determinado para el trimestre fijado por la Superintendencia Financiera.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente ha liquidado el Daño Emergente y Lucro Cesante para la fracción mencionada arrojando como valor total la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.827.368).

Que para amparar el pago se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3140 del 15 de Septiembre de 2009 por un valor de **(\$326.000.000) M/cte.**

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago de la fracción de tiempo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 8501

Por la cual se reconoce y ordena el pago del saldo de indemnización por los conceptos de Daño Emergente y Lucro Cesante, conforme a providencia dictada en el proceso de expropiación radicado No. 2004-00125 del Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.827.368), como saldo de la indemnización a título de DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, para el proceso de expropiación radicado bajo el No. 2004-0125 que cursa en el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ instaurado por el DAMA hoy SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE en contra de la entidad INVERSIONES BOYACÁ LTDA. Con Nit 860.0480.818-5, con cargo al CDP No. 3140.

ARTICULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pago.

ARTICULO TERCERO: La suma mencionada en el artículo primero, será consignada en el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales con Nit 800037800, y para el proceso de expropiación instaurado por el DAMA, hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE con Nit 899.999.061-9 en contra de la sociedad INVERSIONES BOYACÁ LTDA con Nit 860.048.818-5, radicado bajo el No. 2004-00125

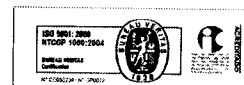
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 03 NOV 2009

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó : Luis Guillermo Cleves – Profesional SER
Revisó : Luis Fernando Balaguera – Abogado Dir. Legal Ambiental
Aprobó : Dr. Bernardo Prada Ospina – Sub. Ecosistemas y Ruralidad
Vo. Bo. : Dra. Alexandra Lozano Vergara – Dir. Legal Ambiental



DAÑO EMERGENTE					
PERIODO ESTIMADO	IPC AÑO	IPC PERIODO	VALOR INICIAL	FACTOR ACTUALIZACION	VALOR FINAL
SALDO A 30-06-2008					169.072.015
MENOS ABONO (parte resolutive artículo tercero de la providencia)					18.943.408
SALDO					150.128.607
01/07/2008 - 31/07/2008	7,67	0,48	150.128.607	1,0048	150.849.224
01/08/2008 - 31/08/2008	7,67	0,19	150.849.224	1,0019	151.135.838
01/09/2008 - 30/09/2008	7,67	-0,19	151.135.838	0,9981	150.848.680
01/10/2008 - 31/10/2008	7,67	0,35	150.848.680	1,0035	151.376.650
01/11/2008 - 30/11/2008	7,67	0,28	151.376.650	1,0028	151.800.505
01/12/2008 - 31/12/2008	7,67	0,44	151.800.505	1,0044	152.468.427
01/01/2009 - 31/01/2009	2,18	0,59	152.468.427	1,0059	153.367.991
01/02/2009 - 28/02/2009	2,18	0,84	153.367.991	1,0084	154.656.282
01/03/2009 - 31/03/2009	2,18	0,50	154.656.282	1,0050	155.429.563
01/04/2009 - 30/04/2009	2,18	0,32	155.429.563	1,0032	155.926.938
01/05/2009 - 31/05/2009	2,18	0,01	155.926.938	1,0001	155.942.531
01/06/2009 - 30/06/2009	2,18	-0,06	155.942.531	0,9994	155.848.965
01/07/2009 - 31/07/2009	2,18	-0,04	155.848.965	0,9996	155.786.625
01/08/2009 - 31/08/2009	2,23	0,04	155.786.625	1,0004	155.848.940
01/09/2009 - 30/09/2009	2,12	-0,11	155.848.940	0,9989	155.677.506
01/10/2009 - 31/10/2009	1,98	-0,13	155.677.506	0,9987	155.475.125
01/11/2009 - 03/11/2009	1,98	-0,13	155.475.125	0,9987	155.273.008

TOTAL DAÑO EMERGENTE ESTIMADO A NOVIEMBRE 3 DE 2009 **155.273.008**

LUCRO CESANTE					
PERIODO ESTIMADO	TASA DE INTERES SUPERBANCARIA	TASA MENSUAL	VALOR INICIAL	FACTOR ACTUALIZACION	VALOR FINAL
SALDO A 30-06-2008					104.975.809
01/07/2008 - 31/07/2008	21,51	1,7925000	150.128.607	0,0179250	2.691.055
01/08/2008 - 31/08/2008	21,51	1,7925000	150.849.224	0,0179250	2.703.972
01/09/2008 - 31/09/2008	21,51	1,7925000	151.135.838	0,0179250	2.709.110
01/10/2008 - 31/10/2008	21,02	1,7516667	150.848.680	0,0175167	2.642.366
01/11/2008 - 31/11/2008	21,02	1,7516667	151.376.650	0,0175167	2.651.614
01/12/2008 - 31/12/2008	21,02	1,7516667	151.800.505	0,0175167	2.659.039
01/01/2009 - 31/01/2009	20,47	1,7058333	152.468.427	0,0170583	2.600.857
01/02/2009 - 28/02/2009	20,47	1,7058333	153.367.991	0,0170583	2.616.202
01/03/2009 - 31/03/2009	20,47	1,7058333	154.656.282	0,0170583	2.638.178
01/04/2009 - 30/04/2009	20,28	1,6900000	155.429.563	0,0169000	2.626.760
01/05/2009 - 31/05/2009	20,28	1,6900000	155.926.938	0,0169000	2.635.165
01/06/2009 - 30/06/2009	20,28	1,6900000	155.942.531	0,0169000	2.635.429
01/07/2009 - 31/07/2009	18,65	1,5541667	155.848.965	0,0155417	2.422.153
01/08/2009 - 31/08/2009	18,65	1,5541667	155.786.625	0,0155417	2.421.184
01/09/2009 - 30/09/2009	18,65	1,5541667	155.848.940	0,0155417	2.422.152
01/10/2009 - 30/10/2009	17,28	1,4400000	155.677.506	0,0144000	2.241.756
01/11/2009 - 03/11/2009	17,28	1,4400000	155.475.125	0,0144000	223.884

TOTAL LUCRO CESANTE ESTIMADO A NOVIEMBRE 3 DE 2009 **146.516.686**

OBSERVACION

PARA EL CALCULO DEL DAÑO EMERGENTE SE TOMA EN CUENTA EL IPC DE LOS AÑOS 2008 Y 2009 DETERMINADO POR EL DANE COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO.
PARA EL MES DE NOVIEMBRE SE TOMO EL CALCULO DEL IPC DEL MES DE OCTUBRE YA QUE EL NOVIEMBRE SE FIJA EN DICIEMBRE

PARA EL CALCULO DEL LUCRO CESANTE SE TOMA COMO BASE LA TASA MENSUAL DEL INTERESES DETERMINADO PARA EL TRIMESTRE FIJADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

LIQUIDACION

DAÑO EMERGENTE 155.273.008
LUCRO CESANTE 146.516.686
VALOR A PAGAR **301.789.694**

VALOR PAGADO **299.962.326**
DIFERENCIA VALOR PAGADO/ VALOR A PAGAR **1.827.368**